



REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS
RESOLUCIÓN No. 003-2023 DE 27 DE ABRIL DE 2023

CONSIDERANDO:

Que el 05 de octubre del 2022 se puso a disposición la Convocatoria N° 002-2023 del Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, I Rueda correspondiente al año 2023 la cual se llevó a cabo el día 06 de diciembre de 2022 en la Bolsa Nacional de Productos S.A.;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Vitanova Holding, S.A. la Certificación N° ORD-008-2023 del producto Leche Descremada en Polvo con fecha 09 de diciembre de 2022 y vigencia de la licencia hasta el 30 de abril de 2023;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Inmobiliaria Don Antonio, S.A. la Certificación N° ORD-015-2023 del producto Leche Entera con fecha 09 de diciembre de 2022 y con vigencia de la licencia hasta el 30 de abril de 2023;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Productos Lácteos San Antonio, S.A. (PROLACSA) la Certificación N° ORD-003-2023 del producto Cuajada con fecha 09 de diciembre de 2022 y con vigencia de la licencia hasta el 30 de abril de 2023;

Que la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió a la empresa Nestlé Panamá, S.A. la Certificación N° ORD-001-2023 del producto Cuajada y la Certificación N° ORD-005-2023 del producto Leche Descremada en Polvo, ambas con fecha 09 de diciembre de 2022 y con vigencia de la licencia hasta el 30 de abril de 2023;

Que estas empresas antes mencionadas, presentaron formalmente en nuestras oficinas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario solicitud para extender la vigencia de las licencias de importación hasta el 31 de mayo de 2023;

Que dichas solicitudes fueron fundamentadas en que las empresas vendedoras notificaron a las empresas compradoras inconvenientes debido a retrasos de las navieras generados por falta de contenedores, espacios en los navíos o inclusive cancelaciones de último momento a la hora de recoger el producto en la planta;

Que el artículo 7 de la Resolución 5-98 del Reglamento de esta Comisión establece:

“Periodicidad: ...También la Comisión fijará en cada caso el plazo máximo dentro del cual deberán hacerse efectivas las importaciones de los productos incluidos en los contingentes arancelarios y adoptará las medidas necesarias para garantizar que dichas importaciones tengan lugar.”

Que este procedimiento está dentro de la normativa que rige a esta Comisión.

RESUELVE:

Primero: Extender el periodo de la vigencia de las siguientes Licencias de Importación hasta el 31 de mayo de 2023:

1. Certificación N° ORD-008-2023 de la empresa Vitanova Holding, S.A. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Primera Rueda (OMC);
2. Certificación N° ORD-015-2023 de la empresa Inmobiliaria Don Antonio, S.A. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Primera Rueda (OMC);
3. Certificación N° ORD-003-2023 de la empresa Productos Lácteos San Antonio, S.A. (PROLACSA) bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Primera Rueda (OMC);

4. Certificación N° ORD-001-2023 de la empresa Nestlé Panamá, S.A. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Primera Rueda (OMC);
5. Certificación N° ORD-005-2023 de la empresa Nestlé Panamá, S.A. bajo el Contingente Arancelario Ordinario de Productos Lácteos, Primera Rueda (OMC);

Segundo: Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, el día veintisiete (27) del mes de abril de 2023.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,

AUGUSTO VALDERRAMA
Ministro de Desarrollo Agropecuario



FEDERICO ALFARO BOYD
Ministro de Comercio e Industrias

HÉCTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Economía y Finanzas